

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Como quiera que la Comisaría Primera de Familia de Cajicá. (Cundinamarca), no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 11 de agosto del año en curso, y de lo cual se comunicó mediante oficios No. 2059 del 30 de agosto y 2421 del 20 de octubre del año en curso requiérasele nuevamente, para que proceda conforme a ello. Ofíciase.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA.

DMVV

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceae7abfb3e6c753c487843acfcfec47f888146b1e1bc53ed3f
31019e7675d91**

Documento generado en 25/11/2021 08:27:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>